



Decreto 4189 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4189 DE 2011

(Noviembre 03)

[\(Derogado por el Art. 4 del Decreto 4888 de 2011\)](#)

Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Metroología, INM, y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, se creó el Instituto Nacional de Metroología de Colombia, INM.

Que en uso de sus facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011 el Presidente de la República le estableció los objetivos y la estructura orgánica al Instituto Nacional de Metroología, INM, ordenando la adopción de la planta de personal para su funcionamiento.

Que el Instituto Nacional de Metroología, INM, con el fin de establecer la planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias del Instituto Nacional de Metroología, INM, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Nº de Cargos	Denominación del Cargo y Dependencia	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Director General de Entidad Descentralizada	0015	25
1 (Uno)	Asesor	1020	12
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Secretario General de la Entidad Descentralizada	0037	22
3 (Tres)	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial	0040	20
1(Uno)	Jefe Oficina Asesora de Planeación	1045	14

ARTÍCULO 2º. El Director General mediante resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º. El Director General proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y conforme a las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 3 días del mes de noviembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

SERGIO DÍAZ GRANADO GUIDA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

Fecha y hora de creación: 2026-01-23 12:41:07